

----- ESCRITURA CUARENTA Y NUEVE MIL -----

----- VOLUMEN -----

----- FOLIO -----

----- ACTO: CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORIAS DEL PUEBLO, ILO, CAPITULO MEXICANO, CAMEX-ILO", ASOCIACIÓN CIVIL -----

----- COMPARECIENTES: BENJAMÍN BARRÓN MORENO, RUBÉN FERNANDO CANO VALLE, ELISA FUNOY CÁRDENAS, JUAN LUIS GÓMEZ JARDÓN, JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMARENA, LUISA LETICIA GONZÁLEZ FLORES, GISELA GONZÁLEZ RAMÍREZ, PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARIO GONZÁLEZ ZAVALA, RICARDO GERARDO GUERRERO MORALES, LEONCIO SEVERINO LARA SÁENZ, ADRIÁN LUIS MALDONADO GONZÁLEZ, PAULINA ERÉNDIRA MARTÍNEZ DÍAZ, RICARDO NANNI ALVARADO, CRISTINA EULALIA OLVERA ANGUIANO, JUAN MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS RUÍZ ESPÍNDOLA, GUADALUPE BERENICE SANTAMARIA GONZÁLEZ, SALVADOR VEGA Y LEÓN Y GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE. -----

----- EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, YO LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECEN LOS SEÑORES: **BENJAMÍN BARRÓN MORENO, RUBÉN FERNANDO CANO VALLE, ELISA FUNOY CÁRDENAS, JUAN LUIS GÓMEZ JARDÓN, JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMARENA, LUISA LETICIA GONZÁLEZ FLORES, GISELA GONZÁLEZ RAMÍREZ, PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARIO GONZÁLEZ ZAVALA, RICARDO GERARDO GUERRERO MORALES, LEONCIO SEVERINO LARA SÁENZ, ADRIÁN LUIS MALDONADO GONZÁLEZ, PAULINA ERÉNDIRA MARTÍNEZ DÍAZ, RICARDO NANNI ALVARADO, CRISTINA EULALIA OLVERA ANGUIANO, JUAN MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS RUÍZ ESPÍNDOLA, GUADALUPE BERENICE SANTAMARIA GONZÁLEZ, SALVADOR VEGA Y LEÓN Y GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**; CON EL OBJETO DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "**INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORIAS DEL PUEBLO, ILO, CAPITULO MEXICANO, CAMEX-ILO**", ASOCIACIÓN CIVIL. -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

----- PARA LOS EFECTOS DE LAS DECLARACIONES QUE LAS COMPARECIENTES HARÁN EN ESTE INSTRUMENTO, PROCEDÍ A PROTESTARLAS PARA QUE SE CONDUJERAN CON LA VERDAD Y LAS APERCIBÍ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **ÚNICA.**- LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA CON CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO **A201707101111431117 (A DOS CERO UNO SIETE CERO SIETE UNO CERO UNO UNO UNO UNO CUATRO TRES UNO UNO UNO SIETE)**.- DE FECHA DE EMISIÓN **DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**- EL CUAL TENGO A LA VISTA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "**A**". -----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR LAS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.**- LOS COMPARECIENTES POR SU PROPIO DERECHO, EN ESTE ACTO Y POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL EN NINGÚN MOMENTO TENDRÁ FINES DE **PROSELITISMO, POLÍTICOS, ELECTORALES, PARTIDISTAS, NI RELIGIOSOS**, CUYOS FINES SON LÍCITOS Y DE CARACTERES NO TRANSITORIOS, NI LUCRATIVOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LA CUAL SE REGISTRARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

----- **ESTATUTOS** -----

----- **CAPITULO I** -----

----- **DE LA DENOMINACIÓN DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y NACIONALIDAD.** -----

----- **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- LOS OTORGANTES CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE LA QUE SU DENOMINACIÓN SOCIAL SERÁ "**INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORIAS DEL PUEBLO, ILO, CAPITULO MEXICANO, CAMEX-ILO**", Y SE USARÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS "**ASOCIACIÓN CIVIL**", O DE SU ABREVIATURA **A.C.** -----

----- **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.**- LA ASOCIACIÓN TIENE SU DOMICILIO EN LA **CIUDAD DE MÉXICO**, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS. -----

----- **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.**- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ **INDEFINIDA**, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. -----

----- **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL:** LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETO Y OBJETIVOS: -----

----- DE MANERA PRIMARIA: -----

----- 1.- CONSTITUIR EL CAPITULO MEXICANO DEL “**INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORIAS DEL PUEBLO, ILO, CAPITULO MEXICANO, CAMEX-ILO**” Y ALCANZAR EN LO CONDUCENTE LAS ASPIRACIONES DEL INSTITUTO REPRESENTÁNDOLO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO ESTABLECER DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES Ó MUNICIPALES DEL CAPÍTULO. -----

----- 2. CONTRIBUIR AL ESTUDIO, FOMENTO, DIFUSIÓN DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA SOBRE LOS MISMOS. -----

----- 3. PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN PROFUNDIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PLURALISTA E INCLUYENTE COMO VÍA IRREMPLAZABLE PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. -----

----- 4. PUGNAR POR LA ERRADICACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EL PAÍS QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LOS HOMBRES, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, LOS ANCIANOS, LAS PERSONAS ADICTAS Y EN GENERAL DE TODAS LAS PERSONAS, FAVORECIENDO LA JUSTICIA SOCIAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COMBATIENDO TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN. -----

----- 5. FOMENTAR LA COOPERACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE SUS ASOCIADOS. -----

----- 6. DESARROLLAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN Y PRESTAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA, SABERES Y CAPACITACIÓN QUE INVOLUCREN A SUS ASOCIADOS Y A LOS INTERESADOS, TENDENTES AL ESTUDIO, FOMENTO, DIFUSIÓN, DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE SENECTUD, DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ADICCIONES Y DE TERCEROS, DERECHOS DE GÉNERO Y DEL AMBIENTE PARA ESTE EFECTO SE ESTABLECERÁ UN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (CENICADH-CAMEX-ILO). -----

----- 7. ESTABLECER UNA “**CÁTEDRA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**”. -----

----- 8. ESTABLECER, DISCERNIR Y OTORGAR UN “**PREMIO NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS**”. -----

----- 9. PROMOVER, ESTIMULAR, Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES CULTURALES CON FINES NO LUCRATIVOS TENDENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. -----

----- 10. ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ESPECIALMENTE CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, RELACIONADAS CON EL ESTUDIO. FOMENTO, DIFUSIÓN DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES ACORDES A SUS OBJETIVOS SOCIALES Y LEGALES. -----

----- ADICIONALMENTE A LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN DE MANERA ESPECÍFICA LA ASOCIACIÓN TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:-----

----- **A).** LA ASISTENCIA JURIDICA, EL APOYO Y LA PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, INCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CUALQUIER OTRA QUE FORME PARTE DE GRUPOS SOCIALMENTE VULNERABLES, PUDIENDO LLEVAR SU REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICIONALES, EXCLUYENDOSE DESDE LUEGO AQUELLAS DE CARÁCTER ELECTORAL.-----

----- **B).** LA ASESORIA A INDIVIDUOS O GRUPOS DE INDIVIDUOS EN MATERIAS TALES COMO FAMILIA, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, TRABAJO Y SALUD, Y CONTRIBUIR CON ELLO A LA TAREA COMÚN O BIENESTAR DEL GRUPO SOCIAL SALVAGUARDANDO SIEMPRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS. -----

----- **C).** APOYAR AL DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y RURALES, MEDIANTE LA CAPACITACION, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURIDICA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; LA PROMOCIÓN DE LA NO DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.-----

----- **D).** LA APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS SOCIALES DE INDIVIDUOS AFECTADOS POR ALGUNA DISCAPACIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE ESAS PERSONAS A FÍN DE ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, ASEGURANDO SU PLENA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS Y MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. -----

----- **ARTÍCULO QUINTO:** LA ASOCIACIÓN NO TENDRÁ UN FIN PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO. POR TANTO, TODOS LOS INGRESOS QUE OBTENGA, YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, YA SEA DE DONACIONES, YA SEA POR CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, YA SEA POR CRÉDITO, POR RENDIMIENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SE APLICARÁN ÍNTEGRAMENTE A FOMENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. NINGUNO DE LOS ASOCIADOS PERSIGUE NI PODRÁ OBTENER DENTRO DE LA ASOCIACIÓN NINGÚN FIN LUCRATIVO, ESTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 95 NOVENTA Y CINCO FRACCIÓN VI, X, XI Y XII Y DEL 97 NOVENTA Y SIETE FRACCIONES III Y IV DE

LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:-----

----- **ARTÍCULO SEXTO: NACIONALIDAD.-** LA ASOCIACIÓN ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, PERO EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR ASOCIADOS QUE NO SEAN MEXICANOS, POR LO TANTO LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y LOS FUTUROS QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA TENER CONVIENEN EN QUE: "LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS, SE OBLIGAN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS PARTES SOCIALES O DERECHOS QUE ADQUIERAN EN LA PRESENTE ASOCIACIÓN DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PRESENTE SOCIEDAD, POR LO CUAL NO INVOCARÁN LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS BIENES Y DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO. -----

----- LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL ARTÍCULO CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. -----

-----CAPITULO II-----

-----DE LOS ASOCIADOS DERECHOS Y OBLIGACIONES -----

----- **ARTÍCULO SÉPTIMO: ASOCIADOS.-** SON ASOCIADOS FUNDADORES LOS QUE FIRMAN ESTA ESCRITURA. -----

----- **ARTÍCULO OCTAVO:** SERÁN **ASOCIADOS REGULARES** LOS QUE SE ADHIERAN AL CAPÍTULO POSTERIORMENTE A SU ESTABLECIMIENTO. LOS NUEVOS ASOCIADOS SERÁN ADMITIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. -----

----- **ARTÍCULO NOVENO:** SERÁN **SOCIOS ASIMILADOS** LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A FINES SIMILARES A LOS DEL (CAMEX-ILO) QUE SOLICITEN SU INGRESO Y SEAN ACEPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y TENDRÁN VOZ, PERO SIN VOTO. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO:** LOS SOCIOS FUNDADORES Y LOS REGULARES TENDRÁN VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL Y PODRÁN PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL (CAMEX-ILO) Y LAS QUE DETERMINE ESPECÍFICAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL, ASIMISMO PODRÁN SER, MEDIANTE SOLICITUD Y APROBACIÓN, MIEMBROS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORÍAS DEL PUEBLO (ILO), ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, REPÚBLICA DE ARGENTINA. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** LOS SOCIOS COOPERARÁN EN LOS EVENTOS AL SER REQUERIDOS POR EL CAPÍTULO Y DEBERÁN ASISTIR A LAS REUNIONES Y SESIONES CONVOCADAS POR EL CAPÍTULO, ADEMÁS DE CUMPLIR LAS COMISIONES QUE SE LES ENCARGUEN, ASIMISMO DEBERÁN COOPERAR CON LOS FINES DEL CAPÍTULO Y PODRÁN OSTENTARSE PÚBLICAMENTE COMO MIEMBROS DEL MISMO. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** TODOS LOS SOCIOS DEBERÁN PAGAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** LA CALIDAD DE SOCIO ES INTRANSFERIBLE. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** LA ASAMBLEA GENERAL EXCLUIRÁ A LOS SOCIOS CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS CAUSAS QUE LA MISMA DETERMINE FUNDADA Y MOTIVADAMENTE. -----

-----CAPITULO III-----

-----DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN-----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA ASOCIACIÓN Y TENDRÁ A SU CARGO: -----

-----a).- ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; QUIENES DURARÁN EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS POR OTRO PERÍODO IGUAL; -----

-----b).- RATIFICAR O EXCLUIR, EN SU CASO A LOS SOCIOS REGULARES Y ASIMILADOS;-----

-----c).- FORMULAR EL PRESUPUESTO ANUAL DEL CAPÍTULO Y FIJAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, -----

-----d).- CONOCER Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CAPÍTULO, DEL CUAL CONOCERÁ PREVIAMENTE EL CONSEJO CONSULTIVO;-----

-----e).- CONOCER DE LOS INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO;-----

-----MODIFICAR LOS ESTATUTOS Y TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS Y QUE LE CORRESPONDAN POR LEY. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** EL CAPÍTULO MEXICANO CONTARÁ CON: -----

-----a).- UN PRESIDENTE HONORARIO;-----

-----b).- UN CONSEJO CONSULTIVO INTEGRADO POR CINCO PERSONAS DESTACADAS EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRINCIPALMENTE EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN;-----

-----**UN CONSEJO DIRECTIVO FORMADO POR:**-----

- a).- EL PRESIDENTE DEL CAPÍTULO MEXICANO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO "EL PRESIDENTE";-----
 -----b).- TRES VICEPRESIDENTES;-----
 -----c).- UNA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN IDENTIFICADA COMO "LA SECRETARIA";-----
 -----d).- UNA TESORERÍA;-----
 -----e).- DELEGACIONES REGIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES;-----
 -----f).- UN COMISARIO;-----
 -----g).- UN DELEGADO ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN MÉXICO;-----
 -----h).- UN DELEGADO ANTE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;-----

-----QUEDANDO PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE EL PRESIDENTE HONORARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO SI BIEN SON CARGOS PREVISTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, NO TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, TALES ACTIVIDADES CORRESPONDERAN AL CONSEJO DIRECTIVO.-----

-----**CAPITULO IV**-----

-----**DE LAS ASAMBLEAS**-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, LA CUAL PODRÁ SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA; LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN, EN EL DOMICILIO SOCIAL O EN EL LUGAR QUE LA ASAMBLEA DETERMINE; Y/O CUANDO LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ASÍ LO REQUIERAN O LOS ASOCIADOS LO PIDAN CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN MANIFESTANDO EL ASUNTO POR TRATAR. LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** PARA QUE UNA ASAMBLEA SE CONSIDERE VÁLIDAMENTE REUNIDA DEBERÁ CONVOCARSE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUANDO LOS PRESENTES O REPRESENTADOS INTEGREN EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) EN CASO DE ORDINARIAS Y DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) EN EXTRAORDINARIAS Y RESOLUCIONES QUE EN ELLA SE TOMEN TENDRÁN EL CARÁCTER DE OBLIGATORIOS.-----

-----**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** EN LAS ASAMBLEAS GENERALES LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR SIMPLE MAYORÍA DE LOS VOTOS; EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.-----

-----**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** EL RÉGIMEN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ES EL SIGUIENTE:-----

- 1.- LAS CONVOCARÁ "EL PRESIDENTE" O "EL CONSEJO DIRECTIVO";-----
 -----2.- LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA, SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE ENVIARÁ CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LOS ASOCIADOS AL DOMICILIO QUE HUBIEREN SEÑALADO Y QUE FIGURE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS QUE ESTÁ A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----
 -----SI NO PUDIERA CELEBRARSE EL DÍA FIJADO, SE CONVOCARÁ POR SEGUNDA VEZ CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN;-----
 -----3.- EN LAS ASAMBLEAS, ACTUARÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO LOS QUE OCUPEN TALES CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO O BIEN LAS PERSONAS QUE SEAN ELEGIDAS POR LA ASAMBLEA PARA ESA OCASIÓN.-----
 -----4.- EL PRESIDENTE DESIGNARÁ UNO O VARIOS ESCRUTADORES;-----
 -----5.- SE DECLARARÁ LEGALMENTE INSTALADA:-----
 -----A).- SI SON ORDINARIAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA, CON EL NÚMERO QUE DE ELLOS SE PRESENTE;-----
 -----B).- SI SON EXTRAORDINARIAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CON EL NÚMERO QUE DE ELLOS SE PRESENTE. --
 -----6.- LAS VOTACIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.-----
 -----7.- LOS ASOCIADOS CONCURRIRÁN A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O POR APODERADO PARA LO QUE BASTARÁ UNA SIMPLE CARTA PODER.-----

-----**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A VOTO. SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRESENTE O SE ENCUENTRE

REPRESENTADO LEGALMENTE POR UN TERCERO.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADOS EN CADA ASAMBLEA, DE CUALQUIER CLASE QUE FUEREN, SE HARÁN CONSTAR EN ACTAS QUE DEBERÁN CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN, LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES, LA ORDEN DEL DÍA Y EL DESARROLLO DE LA MISMA Y DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.---

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN, ESTARA INTEGRADO EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS CON EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DETERMINE; SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES Y EN SU CASO CADA VEZ QUE SEA NECESARIO; DEBIENDO PARA SU EFECTO SER CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE Y/O POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA EN SU CASO, Y ESTARÁN EN FUNCIONES HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA U ORDINARIA, DESIGNE A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE SUSTITUIRLOS Y ÉSTAS TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL INCISO A DEL ARTÍCULO QUINCE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. --

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** LA ASOCIACIÓN SE ADMINISTRARÁ POR MEDIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LOS MIEMBROS QUE ELIJA LA ASAMBLEA. LA ASAMBLEA DEFINIRÁ TAMBIÉN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, OBSERVANDO LO PREVISTO EN LO CONDUCENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

----- CUANDO POR CUALQUIER CAUSA QUEDE VACANTE ALGUNO DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS VACANTES SERÁN CUBIERTAS POR LAS PERSONAS QUE EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA DESIGNE. SI LA VACANTE FUERA DEFINITIVA, EL DESIGNADO TERMINARÁ EL EJERCICIO Y SI ES TEMPORAL, EL DESIGNADO EJERCERÁ EL CARGO HASTA QUE REGRESE EL TITULAR. -----

----- PARA PODER SER ELECTO PARA ALGÚN CARGO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DEBERÁ TENER LA CALIDAD DE ASOCIADO FUNDADOR Y/O ASOCIADO REGULAR EN ESTE ÚLTIMO CASO SE DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS DE ACTIVISMO CONSTANTE DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN. -----

----- PARA QUE UNA REUNIÓN SEA VÁLIDA SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS DEL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA CUANDO MENOS CADA MES Y EN EXTRAORDINARIA CUANTAS VECES SEA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE, POR SU PROPIA INICIATIVA O POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

----- SE INSTALARÁ LEGALMENTE CON ASISTENCIA CUANDO MENOS DE TRES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS VOTACIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y, EN CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE SERÁ DE CALIDAD. ---

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: -----

----- I. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN; -----

----- II. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. -----

----- III. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN, POR MEDIO DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE, EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y OPERACIONES EN QUE INTERVENGA ÉSTA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, AÚN LOS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS O CONCORDANTES DE CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUSIVE LA DE DESISTIRSE EN JUICIO DE AMPARO, LA DE OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCATORIOS. -----

----- IV. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA; -----

----- V. DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE NUEVOS CANDIDATOS A INTEGRARSE A LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, PREVIO ANÁLISIS DEL PRESIDENTE. -----

----- VI. ELABORAR EL BALANCE ANUAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ANUAL Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL; -----

----- VII. PRESENTAR ANUALMENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EL PROGRAMA DE TRABAJO Y

PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO, QUE DEBERÁ SER APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE. -----

----- VIII. APROBAR O DESECHAR LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DE EVENTOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN POR LOS COORDINADORES Y EL PRESIDENTE, SIENDO ESTOS PROYECTOS PRESENTADOS POR ESCRITO EN FORMA DE CARPETA DE TRABAJO, DESGLOSADO Y CON AGENDA DE TRABAJO-----

----- IX. COLOCAR A APROBACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL LA CREACIÓN DE NUEVAS COORDINACIONES Y DELEGACIONES, ASÍ COMO SU DESAPARICIÓN; -----

----- X. COLOCAR A APROBACIÓN EN SU CASO LA RENUNCIA, CESE O DESTITUCIÓN DE LOS COORDINADORES, DELEGADOS O DEL PRESIDENTE. -----

----- XI. CREAR LOS COMITÉS NECESARIOS PARA SU APOYO, ASÍ COMO SUJETARLOS A LA APROBACIÓN A LOS COMITÉS ESPECIALES. -----

----- XII. LAS DEMÁS QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DETERMINEN. ----

----- **ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.-** TODOS LOS ACUERDOS QUE ADOpte EL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS, DEBIÉNDOSE FIRMAR CADA ACTA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. ----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ: -----

----- I. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; -- -----

----- II. INTERPRETAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS, ASÍ COMO LOS TOMADOS EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO VIGILANDO QUE SE CUMPLA CON ELLOS Y CON LOS PRESENTES ESTATUTOS; -----

----- III. EN UNIÓN CON EL SECRETARIO, FIRMAR TODAS LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO; -----

----- IV. DESIGNAR SECRETARIO PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO NO ASISTA EL ELECTO; -----

----- V. DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN EN EVENTOS Y ANTE ORGANISMOS CUANDO NO PUEDA ASISTIR PERSONALMENTE; -----

----- VI. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO DESIGNAR UN APODERADO CON LAS FACULTADES Y PODERES ESPECIALES QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN, HACER LAS REVOCACIONES RESPECTIVAS Y AUTORIZARLOS PARA DESISTIR DEL JUICIO DE AMPARO; -----

----- VII. AUTORIZAR CON SU FIRMA, CONJUNTAMENTE CON LA DEL SECRETARIO, LAS ACTAS, TESTIMONIOS Y DOCUMENTOS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN; -----

----- VIII. TODAS LAS DEMÁS QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO LE SEÑALEN. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ACTAS: -----

----- I. SUPLIR AL PRESIDENTE EN AUSENCIA, DE LA MANERA QUE ÉSTE LO INDIQUE; -----

----- II. AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODOS LOS ASUNTOS QUE PONGA BAJO SU CUIDADO; -----

----- III. INFORMAR A LOS ASOCIADOS OPORTUNAMENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN; -----

----- IV. LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZANDO CON SU FIRMA CONJUNTAMENTE CON LA DEL PRESIDENTE, DE IGUAL MANERA LO HARÁ CON LOS TESTIMONIOS Y DOCUMENTOS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN; - -----

----- V. LLEVAR LA RELACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; -----

----- VI. PREPARAR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN Y DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; -----

----- VII. LLEVAR LA ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS Y TRAMITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN; -----

----- VIII.- LLEVAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN;-----

----- IX. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL DIRECTORIO DE ASOCIADOS; -----

----- X. EXAMINAR Y EVALUAR EL CURRÍCULUM DE LOS SOLICITANTES Y SOLICITAR SU ADMISIÓN AL COMITÉ DE ADMISIÓN SI ESTA PROCEDE; -----

----- XI. TODAS LAS DEMÁS QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO LE SEÑALEN -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** -----

----- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA TESORERIA: -----

----- I. RECAUDAR Y ADMINISTRAR, BAJO LA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN, A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL; -----

----- II. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN CADA SESIÓN UN RESUMEN DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS FINANZAS DE LA ASOCIACIÓN; -----

----- III. FORMULAR EL BALANCE GENERAL AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO Y PRESENTARLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE APROBADO POR ESTA SE SOMETA A SU VEZ, A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL; -----

----- IV. PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA ASOCIACIÓN; -----

----- V. LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN; -----

----- VI. EFECTUAR LOS PAGOS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE, LOS CHEQUES QUE SE EMITAN PARA TAL EFECTO DEBERÁ LLEVAR SU FIRMA, LA DEL PRESIDENTE; -----

----- VII. TODAS LAS DEMÁS QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO LE SEÑALEN. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** LOS VICEPRESIDENTES ENCABEZARÁN LOS COMITÉS DE TRABAJO QUE AUTORICE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA, PROMOVERÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DELEGADO Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRÁN EN SUS FUNCIONES, LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO. -----

----- **DEL PRESIDENTE** -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE SERÁ DIRECTA POR MAYORÍA O UNANIMIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL EN FUNCIONES; SERÁ PROPUESTO EN TERNA. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** EL PRESIDENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** PARA SER PRESIDENTE SE REQUIERE: -----

----- I. SER MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS. -----

----- II. TENER MÁS DE VEINTE AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE SU ELECCIÓN. -----

----- III. SER ASOCIADO FUNDADOR O ASOCIADO REGULAR CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD ININTERRUMPIDA. -----

----- IV. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. -----

----- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL. -----

----- VI. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN ANTE LA COMUNIDAD. -----

----- VII. LLENAR LOS REQUISITOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL Y ESTOS ESTATUTOS DISPONGAN PARA LOS ASPIRANTES. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** EL CARGO DE PRESIDENTE SOLO ES RENUNCIABLE POR CAUSAS PERSONALES JUSTIFICADAS, POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, POR FALTA CALIFICADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO COMO GRAVE Y RATIFICADA ASÍ POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE SE CONFIRME O NO. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** SON FACULTADES DEL PRESIDENTE: -----

----- I. LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO, DE ESTE INSTRUMENTO; -----

----- II. PROPONER LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PERTINENTES A LOS ESTATUTOS. LAS DEMÁS QUE LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO LE OTORGUEN. -----

----- **DE LAS COMISIONES** -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** LA ASAMBLEA PODRÁ CONSTITUIR LAS COMISIONES QUE ESTIME CONVENIENTES COMO AUXILIARES DE SUS FUNCIONES, PREVIA ANUENCIA DE LOS ELEGIDOS. ESTOS COMISIONES Y SUS ENCARGADOS NO PODRÁN DURAR EN SU CARGO, MÁS TIEMPO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO QUE LOS HA NOMBRADO Y SOLO PODRÁN INTEGRARSE POR MIEMBROS DE ESTA ORGANIZACIÓN Y PODRÁN SER DISUELTOS EN CUALQUIER MOMENTO. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:** PODRÁN INTEGRARSE TAMBIÉN COMISIONES ESPECIALES QUE SE ENCARGUEN DE INVESTIGACIONES DE CARÁCTER HUMANITARIO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO O FINANCIERO, O DE CUALQUIER MISIÓN ESPECÍFICA QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----

----- **FACULTADES Y ATRIBUCIONES** -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y SU ESTERIORIZACIÓN FRENTE A TERCEROS LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOS CUÁLES TENDRÁN LOS SIGUIENTES PODERES:-----

----- **1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, CON TODAS LA FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER DE CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y EL ARTÍCULO 7.806 SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS EL ARTÍCULO 2.554 DOS PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL ARTÍCULO 2.587 DOS PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.----

----- DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE PODER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

----- A).- COMPARECER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, REPRESENTANDO A LA ASOCIACIÓN. -----

----- B).- PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS POR TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN.-----

----- C).- RECUSAR. -----

----- D).- TRANSIGIR. -----

----- E).- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES. -----

----- F).- CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O INTERPONER CONTRA ELLAS, SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE, LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES.-----

----- G).- PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO. -----

----- H).- PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. -----

----- I).- CONSTITUIRSE PARA CIVIL EN CUALQUIER PROCESO COADYUVANDO A LA ACCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN.-----

----- J).- OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA. -----

----- K).- DESISTIRSE DE LOS ASUNTOS, JUICIOS Y RECURSOS, AUN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO. -----

----- L).- DESAHOGAR REQUERIMIENTOS Y ASUNTOS DE CARÁCTER FISCAL. -----

----- M).- HACER Y RECIBIR PAGOS. -----

----- N).- HACER CESIÓN DE BIENES. -----

----- Ñ).- SOMETER LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA ASOCIACIÓN A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE DERECHO Y ARBITRADORES, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ ANTE LOS MISMOS.-----

----- **2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y EL ARTÍCULO 7.806 SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS EL ARTÍCULO 2.554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL ARTÍCULO 2.587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

----- EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y SE COMPRENDAN EN UNA AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACIÓN. -----

----- **3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, DELEGÁNDOLE AL EFECTO FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, POR LO QUE PODRÁ ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ASOCIACIÓN, Y EN GENERAL, COMPARECER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, DE MANERA ESPECIAL ANTE LAS RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), ASOCIACIÓN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCAN A LA ASOCIACIÓN, A LOS QUE COMPARECERÁ EN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO XI ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES".- EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁ EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA, COMPARECER

EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y, POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN SEGUNDA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA ASOCIACIÓN POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULAS ESPECIAL.-----

----- **4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y EL ARTÍCULO 7.806 SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS EL ARTÍCULO 2.554 DOS PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL ARTÍCULO 2.587 DOS PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA -----

----- DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE PODER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, HIPOTECA, PRENDA, FIANZA Y CESIÓN DE DERECHOS. ---

----- **5.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE PODER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PODRÁ EMITIR, GIRAR, ENDOSAR Y TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO.- -----

----- **6.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIAS Y PARA REVOCAR LOS PODERES QUE OTORGARE LA ASOCIACIÓN; CON FACULTADES PARA CONFERIR A LOS APODERADOS QUE NOMBRE, LA FACULTAD DE A SU VEZ OTORGAR Y REVOCAR PODERES.-----

----- LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS PODERES ANTERIORES SE EJERCITARÁN ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, LOCALES O FEDERALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE TRABAJO. -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EXCEPTO EL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIARÁ CON LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE SIGUIENTE. -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:** EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DEL MISMO QUEDANDO COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS. -----

----- CAPITULO IV -----

----- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:** EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE COMPONDRA DE:-----

----- I).- CUOTAS ANUALES ORDINARIAS E INSCRIPCIÓN Y EXTRAORDINARIAS APROBADAS POR ASAMBLEA GENERAL.-----

----- II).- DONACIONES, APORTACIONES Y SUBVENCIONES EN DINERO O EN ESPECIE QUE RECIBA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS. ---

----- III).- INMUEBLES, MUEBLES Y DEMÁS BIENES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER MEDIO JURÍDICO NECESARIAS, ÚTILES Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.-----

----- IV).- CUALQUIER OTRA ADQUISICIÓN O INGRESO QUE OBTENGA, EN ESPECIAL LAS CANTIDADES QUE RECIBA DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN O INVESTIGACIÓN, O ACTOS O SERVICIOS QUE EL CAPÍTULO EFECTÚE O PRESTE, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA. -----

----- EL "INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL OMBUDSMAN-DEFENSORIAS DEL PUEBLO, ILO, CAPITULO MEXICANO, CAMEX-ILO", DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN FISCAL, CIVIL Y DEMÁS APLICABLE Y PREVIA LA OBTENCIÓN DE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y AUTORIZACIONES CONDUCENTES RECIBIRA DONACIONES CON EL CARÁCTER DE DONATARIO AUTORIZADO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE EN DERECHO HAYA LUGAR. -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO:** EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA

ASOCIACIÓN NO DEBERÁ DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA. -----

----- **LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.**-----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO:** NI LOS ASOCIADOS, NI LOS DONANTES QUE CONTRIBUYAN CON FONDOS PARA LA FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y POSTERIORMENTE, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO, TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS APORTACIONES EN NINGÚN TIEMPO Y POR NINGÚN MOTIVO, YA QUE SE REPORTARÁN DADOS INCONDICIONALMENTE E IRREVOCABLEMENTE. POR TANTO, CUANDO UN ASOCIADO PIERDA EL CARÁCTER DE TAL, YA SEA POR RENUNCIA, SEPARACIÓN, EXCLUSIÓN, MUERTE O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, PERDERÁ A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE A TAL INSTRUMENTO EL IMPORTE DE SU APORTACIÓN, Y DEJARÁ DE TENER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTOS ESTATUTOS CONFIEREN A LOS ASOCIADOS. -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:** EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE USARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE DEMANDE SU FUNCIONAMIENTO, QUEDANDO PROHIBIDO REPARTIR A LOS ASOCIADOS O A CUALQUIER OTRA PERSONA CANTIDAD ALGUNA POR DIVIDENDOS, GANANCIAS O UTILIDADES. -----

----- **CONSEJO DE VIGILANCIA** -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO:** EL CONSEJO DE VIGILANCIA TIENE COMO FACULTAD, SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS, ACTIVIDADES DE FOMENTO, APOYOS Y ESTÍMULOS RECIBIDOS Y ADQUIRIDOS POR LA ASOCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ENFOCADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y ESTOS LLEGUEN A SU TOTAL CUMPLIMIENTO, AJUSTÁNDOSE A LA VIGENCIA DE DICHAS ACTIVIDADES. -----

ESTE CONSEJO QUEDARÁ INTEGRADO POR LOS ASOCIADOS FUNDADORES CON EL CARÁCTER DE **VITALICIO** Y PODRÁN SER SUSTITUIDOS ALGUNOS DE SUS MIEMBROS CON EL CONSENSO GENERAL DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DE VIGILANCIA. -----

----- **CAPITULO V** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** EL (CAMEX-ILO) SE DISOLVERÁ POR VOLUNTAD UNÁNIME DE LOS SOCIOS O POR LAS CAUSAS Y EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉN LAS LEYES DE LA MATERIA EN EL LUGAR DONDE SE ESTABLECE. -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: LIQUIDACIÓN:** LAS INSTRUCCIONES EXPRESAS SERÁN DADAS POR ACUERDO DE ASAMBLEA AL O A LOS LIQUIDADORES Y LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES GENERALES. -----

----- A) CONCLUSIÓN DE LOS NEGOCIOS Y COMPROMISOS PENDIENTES DE LA MANERA MENOS PERJUDICIAL PARA LOS ACREEDORES Y LOS SOCIOS. -----

----- B) PREPARACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN EN INVENTARIOS.-----

----- C) COBRO DE CRÉDITOS Y PAGO DE ADEUDOS, PROCEDIENDO A TRANSFERIR LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN A UNA O VARIAS ASOCIACIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE FINES Y OBJETOS SOCIALES SIMILARES AL DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN Y **QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.** -----

-----EN CONSECUENCIA. CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN LOS **ARTÍCULOS 3 TRES Y 5 CINCO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL,** EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD A UNA O VARIAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN SU CASO, LOS REMANENTES DE DICHOS APOYOS Y ESTÍMULOS, SE DESTINARÁN A UNA O VARIAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. -----

-----D) **LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.**-----

----- **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: DISOLUCIÓN.-** LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS , REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 7.935 SIETE PUNTO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. -----

----- I.-POR ACUERDO DE LOS ASOCIADOS TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL. -----

----- II.- POR HABER CONCLUIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA SU DURACIÓN. -----

----- III.- POR HABER CONSEGUIDO EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN O POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZARSE EL MISMO. -----

----- IV.-POR RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. -----
 DISUELTA LA ASOCIACIÓN SE PONDRÁ EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NOMBRARÁ UNO O MÁS LIQUIDADORES, QUIENES EN SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA, GOZARÁN DE LOS PODERES Y FACULTADES PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS PARA EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DURANTE LA LIQUIDACIÓN SE REUNIRÁ LA ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS DESEMPEÑANDO RESPECTO A ELLA, EL ÓRGANO DE LIQUIDACIÓN LAS FUNCIONES QUE EN LA VIDA NORMAL DE LA ASOCIACIÓN CORRESPONDAN AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. -----

----- **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO:** LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES: -----

----- SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN. -----

----- SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA. -----

----- **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, EN SU ORDINAL TRIGÉSIMO, DEL APARTADO DE CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS ASOCIADOS CONVIENEN EN SUJETARSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, CONTENIDO EN SU ARTÍCULO 97 FRACCIONES III Y IV PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES PARA RECIBIR DONATIVOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN VI Y FRACCIONES II Y IV DE SU ARTÍCULO 97. -----

----- **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO:** LOS PRESENTES ESTATUTOS PODRÁN SER REFORMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA TAL EFECTO, CON EXCEPCIÓN, DE AQUELLOS EXPRESAMENTE REFERIDOS CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

----- **PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**. -----

----- **SEGUNDA.-** LOS COMPARECIENTES CONSIDERAN ESTA REUNIÓN COMO LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS: -----

----- EN DESIGNAR A LOS MIEMBROS E INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO COMO SIGUE: -----

----- EL PRESIDENTE DEL CAPITULO MEXICANO: **LEONCIO SEVERINO LARA SÁENZ** -----

----- VICEPRESIDENTE UNO: **PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** -----

----- VICEPRESIDENTE DOS: **JUAN LUIS GÓMEZ JARDÓN** -----

----- VICEPRESIDENTE TRES: **GUADALUPE BERENICE SANTAMARÍA GONZÁLEZ** -----

----- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, -----

----- PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN: **LUISA LETICIA GONZÁLEZ FLORES** -----

----- TESORERO: **BENJAMÍN BARRÓN MORENO** -----

----- COMISARIO: **ELISA FUNOY CARDENAS** -----

----- DELEGADOS REGIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES: -----

----- 1. DELEGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO: **JUAN CARLOS RUÍZ ESPÍNDOLA** -----

----- 2. DELEGADO DE ZONA CONURBADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMARENA** -----

----- 3. DELEGADO DE LA REGIÓN SURESTE DE MÉXICO: **FERNANDO RABELO HARTMANN** -----

----- 4. DELEGADO DE LA REGION NORTE DE MÉXICO: **VICTOR OROZCO OROZCO** -----

----- DELEGADO ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES -----

----- ACREDITADOS EN MÉXICO: **RICARDO GERARDO GUERRERO MORALES** -----

----- DELEGADO ANTE UNIVERSIDADES E -----

----- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: **ADRIÁN LUIS MALDONADO GONZÁLEZ** -----

----- **TERCERA.-** DESIGNAN COMO **APODERADOS** DE LA ASOCIACIÓN AL SEÑOR **LEONCIO SEVERINO LARA SÁENZ** Y A LA SEÑORA **LUISA LETICIA GONZÁLEZ FLORES** Y PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO GOZARAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

----- **I).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** -----

----- A).- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO. -----

----- B).- PARA TRANSIGIR; -----

----- C).- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; -----

----- D).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; -----

----- E). PARA RECUSAR;-----
 ----- F) PARA HACER CESIÓN DE BIENES. -----
 ----- G). PARA RECIBIR PAGOS; -----
 ----- H). PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE
 ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.-----

----- **II).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:**-----

----- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS
 SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS
 CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LOS ESTADOS DONDE
 LO EJERCITEN, QUEDANDO FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE SUBASTAS,
 CONCURSOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE CUALQUIER
 PROPUESTA, CONTRATO, ACTO O DOCUMENTO RELACIONADO CON DICHA SUBASTA, CONCURSO O LICITACIONES
 PÚBLICAS O PRIVADAS; CON FACULTADES EXPRESAS PARA FIRMAR OFERTAS Y CARTAS DE GARANTÍA Y TODO
 TIPO DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTE CASO, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; FACULTAD PARA PARTICIPAR
 EN ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS, FALLOS, Y FIRMAR LAS ACTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PARA FIRMAR
 PEDIDOS O CONTRATOS O INTERVENIR Y SOLUCIONAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA Y/O
 ADJUDICACIÓN DE PEDIDOS.-----

----- SE FACULTA A LOS APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
 PUEDA REALIZAR CUALQUIER GESTION O TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 (SHCP), SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), INCLUSO PARA REALIZAR EL ALTA CORRESPONDIENTE,
 GESTIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC), LA FIRMA ELECTRONICA, Y CUALQUIER OTRO
 TRAMITE QUE SEA NECESARIO PARA QUE SU REPRESENTADA FUNCIONE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES
 LEGALES ESTABLECIDAS POR DICHAS AUTORIDADES, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION PARA
 EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS SUCURSALES Y ESTABLECIMIENTOS DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER
 AUTORIDAD LOCAL, ESTATAL O FEDERAL, TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA APERTURA DE
 CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.-----

----- LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS INCISOS ANTERIORES SE EJERCITARAN, ENTRE
 PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER
 FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES
 DEL TRABAJO.-----

----- **CUARTA.-** ASIMISMO LOS COMPARECIENTES ACUERDAN QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
 ABRIRÁN UNA CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO, APOYO Y
 ESTÍMULOS QUE RECIBA LA ASOCIACIÓN QUE SIEMPRE SERÁ MANEJADA EN FORMA CONJUNTA.- -----

----- **QUINTA.-** EL CONSEJO DE VIGILANCIA QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

----- **CRISTINA EULALIA OLVERA ANGUIANO**-----

----- **PAULINA ERÉNDIRA MARTÍNEZ DÍAZ** -----

----- **MARCO ANTONIO LABRA RAMÍREZ** -----

----- **SEXTA.-** LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ENTRARÁN EN FUNCIONES A LA FIRMA
 DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN RAZÓN DE LA PROTESTA RENDIDA POR ELLOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN
 LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

----- **SEPTIMA.-** FACULTA A LA SUSCRITA NOTARIA PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES
 ADMINISTRATIVAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----- **OCTAVA.-** DECLARAN LOS ASOCIADOS DE ESTE INSTRUMENTO QUE ES SU EXPRESA VOLUNTAD
 SOMETERSE EN PRIMERA INSTANCIA AL ARBITRAJE O MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE
 MÉXICO, EN CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE ESTE MISMO INSTRUMENTO.-----

----- **YO, LA NOTARIA CERTIFICO Y DOY FE:**-----

----- **I.-** DE QUE CONSIDERO A LOS COMPARECIENTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN
 DE ESTE ACTO, QUIENES CON CARGO A LA PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN CONOCERME
 PERSONALMENTE Y POR HABERME IDENTIFICADO PLENAMENTE ANTE ELLOS COMO NOTARIA.-----

----- **II.-** DE QUE LOS COMPARECIENTES POR SUS GENERALES DECLARARON CON CARGO A LA
 PROTESTA DE LEY SER:-----

----- EL SEÑOR **BENJAMÍN BARRÓN MORENO**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES
 MEXICANOS, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUGAR EN DONDE NACIÓ EL
 DÍA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE

AGUSTÍN YAÑEZ NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO, COLONIA ESCUADRON DOSCIENTOS UNO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL CERO NUEVE MIL SESENTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "BAMB690808SB5" (BAMB SESENTA Y NUEVE CERO OCHO CERO OCHO S B CINCO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "BABM690808HDFRRN06" (BAMB SESENTA Y NUEVE CERO OCHO CERO OCHO HDFRRN CERO SEIS), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1426004436 (UNO CUATRO SEIS CERO CERO CUATRO CUATRO TRES SEIS), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

-----EL SEÑOR **RUBÉN FERNANDO CANO VALLE**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, CASADO, PROFESOR TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM) NIVEL PRIDE "D", CON DOMICILIO EN CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO CIENTO CINCUENTA, CONSULTORIO CIENTO CUATRO, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL OCHENTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "CAVR420805IS4" (CAVR CUARENTA Y DOS CERO OCHO CERO CINCO IS CUATRO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "CAVR420805HSLNLB00" (CAVR CUARENTA Y DOS CERO OCHO CERO CINCO HSLNLB CERO CERO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3487098988300 (TRES CUATRO OCHO SIETE CERO NUEVE OCHO NUEVE OCHO OCHO TRES CERO CERO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

-----LA SEÑORITA **ELISA FUNOY CÁRDENAS**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SOLTERA, ABOGADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PERIFERICO SUR NÚMERO CUATRO MIL NOVENTA Y UNO, INTERIOR LL TRES GUIÓN OCHO, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL CIENTO CUARENTA, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "FUCE7402237W1" (FUCE SETENTA Y CUATRO CERO DOS VEINTITRÉS SIETE W UNO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "FUCE740223MDFNRL05" (FUCE SETENTA Y CUATRO CERO DOS VEINTITRES MDFNRL CERO CINCO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3773048293140 (TRES SIETE SIETE TRES CERO CUATRO OCHO DOS NUEVE TRES UNO CUATRO CERO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

-----EL SEÑOR **JUAN LUIS GÓMEZ JARDÓN**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, SOLTERO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FERNANDO AMILGA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, COLONIA CTM EL RISCO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL CERO SIETE MIL NOVENTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GOJJ721021FN2" (GOJJ SETENTA Y DOS DIEZ VEINTIUNO FN DOS); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GOJJ721021HDFMRN05" (GOJJ SETENTA Y DOS DIEZ VEINTIUNO HDFMRN CERO CINCO), IDENTIFICANDOSE CON PASAPORTE NÚMERO G25269872 (G DOS CINCO DOS SEIS NUEVE OCHO SIETE DOS), EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. -----

-----EL SEÑOR **JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMARENA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE NARANJO NÚMERO OCHENTA, INTERIOR CUATRO, COLONIA SANTA MARÍA LA RIVERA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS MIL CUATROCIENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GOCJ381011912" (GOCJ TREINTA Y OCHO DIEZ ONCE NUEVE UNO DOS); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GOCJ381011HJCNMN00" (GOCJ TREINTA Y OCHO DIEZ ONCE HJCNMN CERO CERO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1090585015 (UNO CERO NUEVE CERO CINCO OCHO CINCO CERO UNO CINCO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

-----LA SEÑORA **LUISA LETICIA GONZÁLEZ FLORES**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CASADA, ABOGADA, CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA RICO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, PENTHOUSE UNO, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL CERO TRES MIL CIENTO CUATRO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GOLU560112854" (GOLU CINCUENTA Y SEIS CERO UNO UNO DOS OCHO CINCO CUATRO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GOXL560112MDFNXS06" (GOXL CINCUENTA Y SEIS CERO UNO DOCE MDFNXS CERO SEIS), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 4391100621127 (CUATRO TRES NUEVE UNO UNO CERO CERO SEIS DOS UNO UNO DOS SIETE), EXPEDIDA

POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

-----LA SEÑORA **GISELA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, DE NACIONALIDAD CUBANA E HIJA DE PADRES CUABANOS, ACREDITANDO SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS CON SU CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE, ORIGINARIA DE SANLTI SPIRITUS LA HABANA, CUBA, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CASADA, MEDICO, CON DOMICILIO EN CALLE ZAYUL NÚMERO DOS, COLONIA SAN PEDRO APOSTOL, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL SETENTA, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GORG690207QB9" (GORG SESENTA Y NUEVE CERO DOS CERO SIETE QB NUEVE); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GORG690207MNNENMS02" (GORG SESENTA Y NUEVE CERO DOS CERO SIETE MNENMS CERO DOS), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE NÚMERO 0000000837926 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO OCHO TRES SIETE NUEVE DOS SEIS), EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.

-----LA SEÑORITA **PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA DE BOCOYNA, ESTADO DE CHIHUAHUA, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, SOLTERA, ABOGADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS, EDIFICIO CEDROS, INTERIOR CINCO, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL CERO DIECISIETE MIL OCHENTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GORP610304QE6" (GORP SESENTA Y UNO CERO TRES CERO CUATRO QE SEIS); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GORP610304MCHNDT04" (GORP SESENTA Y UNO CERO TRES CERO CUATRO MCHNDT CERO CUATRO), IDENTIFICANDOSE CON PASAPORTE NÚMERO G22882792 (G DOS DOS OCHO OCHO DOS SIETE NUEVE DOS), EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

-----EL SEÑOR **MARIO GONZÁLEZ ZAVALA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SOLTERO, MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA Y ADICCIONES, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA RIO MISISIPI NÚMERO CUARENTA, INTERIOR ONCE, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS MIL QUINIENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GOZM7712035J9" (GOZM SETENTA Y SIETE DOCE CERO TRES CINCO J NUEVE); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GOZM771203HJCNVR03" (GOZM SETENTA Y SIETE DOCE CERO TRES HJCNVR CERO TRES), IDENTIFICANDOSE CON PASAPORTE NÚMERO G06999500 (G CERO SEIS NUEVE NUEVE NUEVE CINCO CERO CERO), EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

-----EL SEÑOR **RICARDO GERARDO GUERRERO MORALES**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CASADO, MÉDICO, CON DOMICILIO EN CALLE ESTANQUE NÚMERO TRECE, COLONIA UNIDAD INFONAVIT IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL CERO OCHO MIL NOVECIENTOS, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "GUMR5712219R1" (GUMR CINCUENTA Y SIETE DOCE VEINTIUNO NUEVE R UNO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "GUMR571221HDFRRC04" (GUMR CINCUENTA Y SIETE DOCE VEINTIUNO HDFRRC CERO CUATRO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1792003484633 (UNO SIEATE NUEVE DOS CERO CERO TRES CUATRO OCHO CUATRO SEIS TRES TRES), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

-----EL SEÑOR **LEONCIO SEVERINO LARA SÁENZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA RICO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, PENTHOUSE UNO, COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL CERO TRES MIL CIENTO CUATRO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "LASL400427HZ1" (LASL CUARENTA CERO CUATRO VEINTISIETE HZ UNO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "LASL400427HHGRNN08" (LASL CUARENTA CERO CUATRO VEINTISIETE HHGRNN CERO OCHO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1143607574 (UNO UNO CUATRO TRES SEIS CERO SIETE CINCO SIETE CUATRO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

-----EL SEÑOR **ADRIÁN LUIS MALDONADO GONZÁLEZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SOLTERO, MAESTRO Y LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, CON DOMICILIO EN CALLE ANICETO ORTEGA NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE, INTERIOR SEISCIENTOS UNO, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL CERO TRES

MIL CIEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "MAGA790124UU8" (MAGA SETENTA Y NUEVE CERO UNO VEINTICUATRO UU OCHO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "MAGA790124HDFLND03" (MAGA SETENTA Y NUEVE CERO UNO VEINTICUATRO HDFLND CERO TRES), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1310320695 (UNO TRES UNO CERO TRES DOS CERO SEIS NUEVE CINCO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.-----

----- LA SEÑORITA **PAULINA ERÉNDIRA MARTÍNEZ DÍAZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DONDE NACIÓ EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SOLTERA, RESTAURADORA DE BIENES CULTURALES, CON DOMICILIO EN CALLE COMERCIO NÚMERO NOVENTA Y DOS, INTERIOR DOCE, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL ONCE MIL OCHOCIENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "MADP850609IP1" (MADP OCHENTA Y CINCO CERO SEIS CERO NUEVE IP UNO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "MADP850609MDFRZL08" (MADP OCHENTA Y CINCO CERO SEIS CERO NUEVE MDFRZL CERO OCHO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 4810094532303 (CUATRO OCHO UNO CERO CERO NUEVE CUATRO CINCO TRES DOS TRES CERO TRES), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

----- EL SEÑOR **RICARDO NANNI ALVARADO**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO CÓRDOVA, ESTADO DE VERACRUZ, DONDE NACIÓ EL DÍA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, CASADO, MÉDICO, CON DOMICILIO EN CALLE ALDANA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, INTERIOR CUATRO, COLONIA SANTA MARÍA TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL DIECISÉIS MIL VEINTE, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "NAAR7104034Y3" (NAAR SETENTA Y UNO CERO CUATRO CERO TRES CUATRO Y TRES); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "NAAR710403HVZNL03" (NAAR SETENTA Y UNO CERO CUATRO CERO TRES HVZNL03 CERO TRES), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 4053013151052 (CUATRO CERO CINCO TRES CERO UNO TRES UNO CINCO UNO CERO CINCO DOS), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

----- LA SEÑORA **CRISTINA EULALIA OLVERA ANGUIANO**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DONDE NACIÓ EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, CASADA, EMPLEADA, CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA DE TEXTITLÁN NÚMERO TRECE, COLONIA PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA, CÓDIGO POSTAL CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "OEAC6002129X5" (OEAC SESENTA CERO DOS DOCE NUEVE X CINCO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "OEAC600212MDFLNR00" (OEAC SESENTA CERO DOS DOCE MDFLNR CERO CERO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1599578529 (UNO CINCO NUEVE NUEVE CINCO SIETE OCHO CINCO DOS NUEVE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.-----

----- EL SEÑOR **JUAN MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO VILLA HERMOSA, ESTADO DE TABASCO, DONDE NACIÓ EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, SOLTERO, RECTOR UNIVERSITARIO, CON DOMICILIO EN CALLE VEINTICUATRO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO, COLONIA FLORIDA, CÓDIGO POSTAL OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA, ESTADO DE TABASCO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "PIGM590201G03" (PIGM CINCUENTA Y NUEVE CERO DOS CERO UNO G CERO TRES); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "PIGM590201HTCXTN05" (PIGM CINCUENTA Y NUEVE CERO DOS CERO UNO HTCXTN CERO CINCO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0289001704620 (CERO DOS OCHO NUEVE CERO CERO UNO SIETE CERO CUATRO SEIS DOS CERO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

----- EL SEÑOR **JUAN CARLOS RUÍZ ESPÍNDOLA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DONDE NACIÓ EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, SOLTERO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN CALLE ABASOLO NÚMERO CIENTO ONCE, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "RUEJ641104223" (RUEJ SESENTA Y CUATRO ONCE CERO CUATRO DOS DOS TRES); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "RUEJ641104HDFZSN03" (RUEJ SESENTA Y CUATRO ONCE CERO CUATRO HDFZSN CERO TRES), IDENTIFICANDOSE CON PASAPORTE NÚMERO G22122563 (G DOS DOS UNO DOS DOS CINCO SEIS TRES), EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.-----

----- LA SEÑORITA **GUADALUPE BERENICE SANTAMARIA GONZÁLEZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJA DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIA MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DONDE NACIÓ

EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, SOLTERA, SERVIDORA PÚBLICA, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO JESÚS ALDRETE NÚMERO DOS, COLONIA ANAHUAC, CÓDIGO POSTAL ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "SAGG7812063V2" (SAGG SETENTA Y OCHO DOCE CERO SEIS TRES V DOS); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "SAGG781206MDFNND09" (SAGG SETENTA Y OCHO DOCE CERO SEIS MDFNND CERO NUEVE), IDENTIFICANDOSE CON PASAPORTE NÚMERO G13732786 (G UNO TRES SIETE TRES DOS SIETE OCHO SEIS), EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.-----

----- EL SEÑOR **SALVADOR VEGA Y LEÓN**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DONDE NACIÓ EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, CASADO, PROFESOR UNIVERSITARIO, CON DOMICILIO EN CALLE ZAYUL NÚMERO DOS, INTERIOR UNO "A", COLONIA SAN PEDRO APOSTOL, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL SETENTA, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "VELS500914P81" (VELS CINCUENTA CERO NUEVE CATORCE P OCHO UNO); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "VELS500914HDFGNL08" (VELS CINCUENTA CERO NUEVE CATORCE HDFGNL CERO OCHO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1592038495 (UNO CINCO NUEVE DOS CERO TRES OCHO CUATRO NUEVE CINCO), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.-----

----- EL SEÑOR **GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO AJALPAN, ESTADO DE PUEBLA, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CASADO, PROFESOR INVESTIGADOR, CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA DE JOSE CLARO GARCÍA NÚMERO CIENTO CINCO, COLONIA MAGISTERIAL, CÓDIGO POSTAL OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "ROTG470525PW2" (ROTG CUARENTA Y SIETE CERO CINCO VEINTICINCO PW DOS); CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION "ROTG470525HPLMQR08" (ROTG CUARENTA Y SIETE CERO CINCO VEINTICINCO HPLMQR CERO OCHO), IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0261001644503 (CERO DOS SEIS UNO CERO CERO UNO SEIS CUATRO CUATRO CINCO CERO TRES), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

----- **III.- QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LO TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:**-----

----- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

----- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

----- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

----- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN".-----

----- **IV.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS OCHO Y DIECISIETE DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE REFIERE LA MENCIONADA LEY, MISMO QUE SE ENCUENTRA EXHIBIDO EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS DE LAS OFICINAS DE LA SUSCRITA NOTARIO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.-----

----- **V.-** DE QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS CITADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y A LOS QUE ME REMITO.-----

----- **VI.-** Y DE QUE LEÍDA EN VOZ ALTA A LOS COMPARECIENTES LA PRESENTE ESCRITURA Y HABIÉNDOLES, EXPLICADO EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, RATIFICANDO LO ESCRITO Y FIRMANDO EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.------

BENJAMÍN BARRÓN MORENO

RUBÉN FERNANDO CANO VALLE

ELISA FUNOY CÁRDENAS

JUAN LUIS GÓMEZ JARDÓN

JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMARENA

LUISA LETICIA GONZÁLEZ FLORES

GISELA GONZÁLEZ RAMÍREZ

PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

MARIO GONZÁLEZ ZAVALA

RICARDO GERARDO GUERRERO MORALES

LEONCIO SEVERINO LARA SÁENZ

ADRIÁN LUIS MALDONADO GONZÁLEZ

PAULINA ERÉNDIRA MARTÍNEZ DÍAZ

RICARDO NANNI ALVARADO

CRISTINA EULALIA OLVERA ANGUIANO

JUAN MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ

JUAN CARLOS RUÍZ ESPÍNDOLA

GUADALUPE BERENICE SANTAMARIA GONZÁLEZ

SALVADOR VEGA Y LEÓN

GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE